

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Octubre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de mínima cuantía de la FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA contra DANIEL ALFONSO NARANJO BAYEN. Radicado: 41001-41-89-004-2021-00588-00.

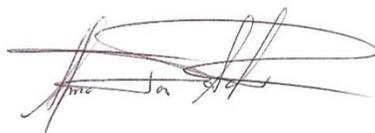
Teniendo en cuenta la solicitud de emplazamiento, se

R E S U E L V E

1º. ORDENAR el emplazamiento de la parte demandada DANIEL ALFONSO NARANJO BAYEN, por lo tanto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena que por Secretaría se realice en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual se entenderá surtido el emplazamiento quince (15) días después de la publicación.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.